



DECRETO DE ALCALDIA Nº 30/2024.-

ZAPALLAR, 05 de enero de 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha tomado conocimiento de que la empresa Byholding SpA, concesionaria del servicio de aseo, barrido y desmalezamiento en la comuna de Zapallar, se encuentra atrasada con el pago de remuneraciones de sus trabajadores. Lo anterior, afecta directamente al Municipio, por ser éste el mandante o empresa principal del contrato, pudiéndose eventualmente aplicar las normas de subcontratación reguladas en los artículos 183 A y siguientes del Código del Trabajo.
2. Que, además de lo señalado en el considerando precedente, el hecho de no pagar las remuneraciones a los trabajadores les genera un enorme perjuicio a éstos, quienes necesitan de éstas para poder solventar sus gastos personales.
3. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario instruir el correspondiente proceso disciplinario, a fin de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos.
4. Las demás disposiciones y facultades contenidas en las leyes 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 126 y siguientes de la Ley Nº 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en los hechos descritos en los considerandos precedentes.

2.- **DESÍGNESE FISCAL INSTRUCTOR**, para substanciar el sumario instruido, a don Juan Pablo Destuet González, funcionario planta, grado 5º de la escala municipal de sueldos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don Juan Pablo Destuet González, por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue, personalmente el presente Decreto de Alcaldía.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



S. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Vasquez
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/ JUR /